PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 01935-2023-P-CSJLA/PJ

Chiclayo, 29 de Diciembre de 2023

VISTOS:
Informe N° 000455-2023-RRHH-UAF-GAD-CSJLA-PJ de fecha 29 de diciembre de 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia, dirigir la política del Poder Judicial en su distrito judicial, a tenor de lo establecido en el numeral 3 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el representante, director y máxima autoridad administrativa de la sede judicial, quien dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables; siendo en virtud a dicha atribución que se encuentra facultado para dictar las acciones que correspondan, con la finalidad de asegurar el normal desarrollo y la debida atención de los órganos jurisdiccionales y administrativos que lo conforman, tales como contratar, rotar, disponer, encargar y/o dar por concluidas las encargaturas del personal de los diversos órganos jurisdiccionales y administrativos.

Se entiende por encargo de funciones o encargatura, al desplazamiento temporal de un trabajador permanente a un cargo con funciones de mayor complejidad o de dirección; siempre y cuando cumpla con el perfil del cargo a ocupar, se encuentre la plaza presupuestada vacante o libre y el trabajador otorgue su consentimiento. A su vez, si el encargo excede los 30 días calendarios consecutivos, el trabajador tendrá derecho a recibir la diferencia remunerativa. Cabe precisar que procede el encargo de funciones para cubrir temporalmente un cargo de responsabilidad mayor, a un servidor contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, cuando exista una plaza vacante y presupuestada, o cuando una plaza presupuestada se encuentre libre por ausencia del titular. Es importante precisar que el encargo de funciones es de carácter temporal y excepcional, por lo que no genera derechos laborales definitivos.

De conformidad con el numeral 5.2 de la Directiva denominada "*Normas para la autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al régimen laboral de la actividad privada del Poder Judicial*", las Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia son responsables de autorizar los encargos de funciones de los trabajadores en el ámbito de su Corte.

En este contexto, por Informe N° 000455-2023-RRHH-UAF-GAD-CSJLA-PJ de fecha 29 de diciembre de 2023, el Coordinador de Personal, informa respecto del personal cuya encargatura tiene vigencia al 31 de diciembre de 2023, solicitando se evalúe la prórroga de las mismas por el periodo de dos (02) meses y se emita el acto resolutivo correspondiente.

Así, efectuada la verificación de la información proporcionada por la Coordinación de Personal, se estima pertinente prorrogar las encargaturas detalladas en el informe (hasta el 29 de febrero de 2024), en tanto **se evalué el desempeño de cada una**, puesto que estas se encuentran sujetas a la decisión del titular de la entidad, en virtud de su carácter temporal y excepcional, lo cual obedece a la necesidad de mantener operativos los servicios de justicia que presta esta institución del Estado en todas las dependencias que conforman el distrito judicial.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LAMBAYEQUE
PRESIDENCIA

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia y estando a lo dispuesto en los incisos 3), 4) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR hasta el **29 de febrero de 2024,** las encargaturas otorgadas a los servidores detallados en el Informe N° 000455-2023-RRHH-UAF-GAD-CSJLA-PJ de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrito por el Coordinador de Personal de esta Corte Superior, lo cual obedece a la necesidad de mantener operativos los servicios de justicia que presta esta institución del Estado en todas las dependencias que conforman el distrito judicial, de la siguiente manera:

N°	APELLIDOSYNOMBRES	CARGO	FECHA FIN	RENOVACIÓN
1	ALBUJAR MORENO CLAUDIA LUCIA	RELATOR I	31/12/2023	29/02/2024
2	BOGGIO SILVA AMALIA DEL ROSARIO	ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO	31/12/2023	29/02/2024
3	FLORES DELGADO ALIA NADIR	RELATOR I	31/12/2023	29/02/2024
4	MIRANDA UBILLUS ROBERTO ALEXANDER	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	31/12/2023	29/02/2024
5	MUGUERZA MEGO WALTER GUSTAVO	ANALISTA II	31/12/2023	29/02/2024
6	NUÑEZ MANAYAY AURA MEDALY	SECRETARIO JUDICIAL	31/12/2023	29/02/2024
7	REYES BARBOZA GIOVANA DEL ROSARIO	SECRETARIO JUDICIAL	31/12/2023	29/02/2024
8	SALDAÑA GALVEZ SHISELL JACKELINE	SECRETARIO JUDICIAL	31/12/2023	29/02/2024
9	TARRILLO SUAREZ ANA RUTH	SECRETARIO JUDICIAL	31/12/2023	29/02/2024
10	YNOPE QUIÑONES FLAVIO YRAN	JUEZDE PAZ LETRADO	31/12/2023	29/02/2024

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Coordinación de personal, antes del vencimiento de la encargatura autorizada a través de la presente, **informe a esta oficina de Presidencia respecto del desempeño del personal promovido,** a efectos de evaluar su prórroga o conclusión según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a la Oficina Desconcentrada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - ODANC; Gerencia de Administración Distrital; Coordinador de Personal; Coordinador de Informática, trabajadores mencionados en la presente resolución y a quienes corresponda para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDILBERTO JOSE RODRÍGUEZ TANTA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lambayeque